



Orden de 31 de octubre 2024 del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, por la que se conceden los premios de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia para el año 2024.

Mediante orden de 4 de septiembre de 2024 del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, se convocan los Premios de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia del año 2024 (BORM nº 210 de 9 de septiembre de 2024).

El artículo 7 de la orden, sobre el Jurado, establece que la valoración de los valores y méritos expresados en las candidaturas la realizará un Jurado, el cual seleccionará de entre las candidaturas, aquellas que reúnen mayores méritos para cada una de las categorías de los premios.

El Jurado de los Premios se constituyó con fecha 24 de octubre de 2024 y ha emitido el acta de valoración, proponiendo la concesión de los premios convocados.

El Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo 4 que la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno, entre otras materias, de la cooperación al desarrollo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; en el Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional; y a la vista la propuesta elevada por el Director General de Acción Exterior y Cooperación y de acuerdo con el artículo 7.2 de la Orden de 9 de septiembre de 2024 de convocatoria de los Premios de Cooperación,

Ordeno:

Primero. Conceder los Premios de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia para el año 2024, a los participantes que han sido propuestos por el Jurado de los Premios, en las siguientes modalidades:

Premio en la Categoría Cooperante: Se concede el Premio “Cooperante de la Región de Murcia”, a la candidatura de D. Jesús Franco Vicente de la ONGD Azul en Acción. Por su dilatada experiencia de más de 25 años en la cooperación internacional al desarrollo, así como por su carácter voluntario y especial dedicación que realiza aparte de su profesión.

Premio en la Categoría Agente de la Cooperación: Se concede el premio “Agente de la Cooperación de la Región de Murcia” a la candidatura de la ONGD Pediatría Solidaria. Premio a esta pequeña y joven ONG que nace en Murcia en el año 2017 de la mano de un grupo de profesionales sanitarios. Organización de acción sanitaria–humanitaria, no gubernamental e independiente, que trabaja sin ánimo de lucro con el objetivo de dar una atención integral a la



población pediátrica de nuestra Región, así como en países de bajos recursos, donde ha realizado numerosos proyectos.

Premio en la Categoría Proyecto: Se concede el premio Proyecto de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia, a la candidatura de Fundación Vicente Ferrer para el proyecto: “Mejora del acceso a una educación secundaria pública de calidad para colectivos desfavorecidos de comunidades rurales fomentando la equidad de género en la región de Madakasira, Distrito de Anantapur, India.” Proyecto que promueve la construcción de 6 aulas y una sala de descanso con aseo para asegurar la disponibilidad y la accesibilidad igualitaria al derecho a la educación y que beneficiará a 315 adolescentes (167 chicas y 148 chicos).

Segundo. Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias o directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. La presente orden de concesión producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto. Entrega de Premios. De conformidad con el artículo 9.2 de la Convocatoria, la entrega de los presentes premios se realizará en acto público, en el lugar y fecha que oportunamente se determine.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS

Marcos Ortuño Soto